



Gregory A. Espinoza
Superintendente Auxiliar
Oficina del Plan de Estudios de los Grados, K-6
(707)528-5272
Fax: 528-5666
Correo electrónico: gespinoza@srcs.k12.ca.us

Enero del 2009

Estimado Padre de Familia de las Escuelas de la Ciudad de Santa Rosa:

Aunque el Distrito tiene que avisar a los padres de familia en cuanto a sus derechos conforme a la Ley de Qué Ningún Niño Se Quede Atrás del 2001 como se explica abajo, no se consideran que ninguna de las Escuelas de la Ciudad de Santa Rosa sea persistentemente peligrosa, según la definición en esta ley.

La Sección 9532 de la Ley de Qué Ningún Niño Se Quede Atrás declara que **cuando un alumno es el victima de un delito criminal, según la definición en el Código Penal del Estado de California, cuando el alumno está en las clases o los terrenos escolares**, se debe permitir que el alumno se traslade a otra escuela primaria pública o otra escuela secundaria pública dentro del distrito. Los ejemplos de tales delitos incluyen pero no se limitan a: tentativa de homicidio, agresión física con grandes lesiones corporales, agresión con arma mortal, violación, agresión, robo, chantaje, y delitos de odio.

Si usted cree que su hijo(a) ha sido el victima de un delito violento, según la susodicha definición (escrita con negritas), y usted cree que un traslado a otra escuela sea mejor para su hijo(a), por favor comuníquese con el administrador de la escuela de su hijo(a).

Atentamente,

GREGORY A. ESPINOZA
Superintendente Auxiliar